

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2018 - MDS

Surquillo, 21 FEB. 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 7088-2017, de fecha 23 de octubre de 2017, seguido por la empresa **GRUPO BETANIA E.I.R.L.** con RUC N° 20551087141, con domicilio fiscal en la Av. Angamos Este N° 825 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Angamos Este N° 825, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 3291-2017/SCA/GDE/MDS, de fecha 25 de octubre de 2017, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 917548;

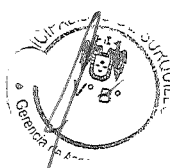
Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 030-2018-GAJ-MDS, de fecha 31 de enero de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **GRUPO BETANIA E.I.R.L.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	: AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda	: BETANIA + RESTAURANTE VEGETARIANO, MAGNESOL, MACA, ETC.
Dimensiones	: Cara 1. 4.00 m. x 0.80 m. Área Total: 3.20 m ²
Tipo	: SIN ILUMINACIÓN
Material	: PLÁSTICO
Cara	: UNA
Ubicación	: ADOSADO A LA FACHADA
Dirección	: AV. ANGAMOS ESTE N° 825

Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.





**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.



Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **GRUPO BETANIA E.I.R.L.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE